

PLIEGO CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

**CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA EL
PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA Balsa de Lixiviados del Vertedero de
Arbizu mediante un sistema de control de fugas, T.M. de Arbizu
(Navarra).**

OBJETO DEL CONTRATO	ADECUACIÓN DE LA Balsa de Lixiviados del Vertedero de Arbizu mediante un sistema de control de fugas
PRESUPUESTO LICITACIÓN EN CIFRAS	-78267,96 EUROS, IVA EXCLUIDO. -94704,23 EUROS, IVA INCLUIDO.
EN LETRAS	-SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTAISIETE EUROS Y NOVENTAISEIS CÉNTIMOS, IVA EXCLUIDO. -NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS Y VEINTITRES CÉNTIMOS.
VALOR ESTIMADO	-78267,96 EUROS, IVA EXCLUIDO. -94704,23 EUROS, IVA INCLUIDO.
PLAZO EJECUCIÓN	TRES SEMANAS, DE JUNIO A JULIO de 2022
PLAZO GARANTÍA	UN AÑO.
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA DE LICITACIÓN
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
SOLVENCIA ECONÓMICA	CLÁUSULA 2.4.
SOLVENCIA TÉCNICA	CLÁUSULA 2.5.
GARANTIA PROVISIONAL	NO.
REVISIÓN DE PRECIOS	NO.
DISEÑO LOTES	NO.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
PLAZO PRESENTACIÓN DE OFERTAS	El plazo de presentación de las ofertas será el determinado en el anuncio publicado en el Portal de Contratación.

**PLIEGO REGULADOR POR EL QUE SE HA DE REGIR EL CONTRATO DE
OBRAS DE “ADECUACIÓN DE LA Balsa DE LIXIVIADOS DEL VERTEDERO DE
ARBIZU MEDIANTE UN SISTEMA DE CONTROL DE FUGAS”.**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que se rige por el presente pliego regulador tiene por objeto la ejecución de la adecuación de la balsa de lixiviados del vertedero de Arbizu mediante un sistema de control de fugas.

Es objeto del presente Pliego es el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación del proyecto de adecuación de la balsa de lixiviados del vertedero de Arbizu mediante un sistema de control de fugas, T.M. de Arbizu (Navarra).

El presente pliego tiene carácter contractual, y la presentación de la oferta por el licitador supone la aceptación íntegra de sus cláusulas, sin salvedad ni reserva alguna. El servicio deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el pliego de prescripciones técnicas del contrato.

El contrato no se divide en lotes, ya que se trata de un proyecto unitario que debe abordarse en su conjunto, sin que pueda realizarse por tramos, a fin de guardar la debida coherencia y homogeneidad de la actuación.

1.2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

1.2.1. Precio máximo de licitación

El precio máximo que ha de servir de base de licitación asciende a la cantidad de 78267,96 euros, IVA excluido (94704,23 IVA incluido)

En dicho precio máximo han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

1.2.2. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 78267,96 euros, IVA excluido (94704,23 IVA incluido)

1.3. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del total de la obra se fija en un plazo estimado de 3 semanas de ejecución en Arbizu, contados a partir de la firma del acta de comprobación de replanteo, que deberá tener lugar entre junio y julio de 2022 debido a circunstancias de carácter técnico, por un lado para poder gestionar los lixiviados de la Balsa y por otro, porque así lo ha autorizado el Gobierno de Navarra.

1.4. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de Obras.

El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado sin convocatoria de licitación conforme al artículo 75 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

2. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

2.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El Órgano de contratación es la será el Presidente de la Mancomunidad de Sakana, y la Mesa de Contratación constituida al efecto.

2.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación.

2.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

2.3.1. Aptitud y capacidad.

Podrán contratar con la Mancomunidad de Sakana las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incursas en alguna de la causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratación Pública.

2.3.2. Licitadores en participación conjunta.

La Mancomunidad de Sakana podrá contratar con Uniones Temporales o con licitadores que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

2.4. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

2.4.1. Requisitos de solvencia económica y financiera.

Volumen anual de negocio, en el ámbito de actividades similares al objeto del contrato, igual o superior a 100.000 (IVA excluido), referido a los tres últimos ejercicios, o igual o superior a 300.000 (IVA excluido) en el conjunto de ejercicios.

En caso de participaciones conjuntas, cada una de las empresas que concurren conjuntamente, deberá acreditar un volumen anual de negocio, en el ámbito de actividades similares al objeto del contrato, igual o superior a su porcentaje de participación aplicado sobre 100.000 euros (IVA excluido), referido a cada uno de los tres últimos ejercicios, o bien un volumen referido al conjunto de los tres ejercicios igual o superior a su porcentaje de participación aplicado sobre 300.000 euros (IVA excluido).

2.4.2. Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

Declaración responsable firmada por representante legal de la empresa, sobre el volumen anual de negocio, en el ámbito de actividades similares al objeto del contrato, referido a los ejercicios 2018 a 2020, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocio. En caso de participaciones conjuntas, cada una de las empresas que concurren conjuntamente, deberá presentar esta declaración.

2.5. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

2.5.1. Requisitos de solvencia técnica y profesional.

Realización de, al menos, una obra de similares características a la que es objeto de licitación, finalizada por los licitadores en el curso de los últimos 3 años, de importe igual o superior al presupuesto de licitación.

2.5.2. Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional.

Certificado de buena ejecución u otra prueba admisible en Derecho correspondiente a la ejecución de una obra, en el que se indique como mínimo:

- ✓ Objeto de la obra.
- ✓ Destinatario o cliente (público o privado).
- ✓ Fecha de inicio y finalización.
- ✓ Importe (indicando si incluye o no el IVA).
- ✓ Dirección facultativa.

Podrán admitirse obras en curso, no finalizadas, que cumplan con las condiciones anteriores, siempre que el importe certificado hasta la fecha de presentación sea igual o superior a 100.000 euros (IVA excluido).

3. PARTICIPACIÓN EN EL NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

3.1. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1.1. Cuestiones generales

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

3.1.2. Lugar y plazo de presentación

Las proposiciones se presentaran conforme al artículo 95 de la LFCP, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (*www.contrataciones.navarra.es*), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que proceden con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

Las personas licitadoras deberán seguir los trámites que exija la plataforma de licitación electrónica de Navarra para la presentación de ofertas.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella – resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contrato establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras

circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de la presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevaran la exclusión.

Desde la publicación del anuncio de licitación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en licitar puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

3.1.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Los licitadores deberán indicar qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en su oferta, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

3.2. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Se presentarán tres sobres.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

3.2.1. Sobre N. °1 "DOCUMENTACIÓN GENERAL".

En este sobre se incluirá necesariamente los siguientes documentos:

- ✓ Datos de la empresa. ANEXO I del presente documento, cumplimentados, aportando hoja resumen de datos de licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y su dirección completa, incluyendo número de teléfono, correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento y persona de contacto, conforma al modelo que se adjunta.
- ✓ Declaración responsable. ANEXO II del presente documento, cumplimentando, aportando declaración responsable en relación a las condiciones establecidas en dicho anexo.
- ✓ Documento de participación conjunta o de UTE: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe una representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del

contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Asimismo, cada uno de los licitadores que participen conjuntamente o en UTE deberá presentar su declaración responsable conforme al Anexo II.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportara el compromiso de constituirla en caso de adjudicatarios.

3.2.2. Sobre N. °2 “criterios de valoración CUALITATIVOS”.

En este sobre se incluirá necesariamente los siguientes documentos:

- ✓ Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo, maquinaria, herramientas y medios auxiliares. Problemas de la ejecución que pueden suscitar las obras.
- ✓ Tratamiento de afecciones y minimización del impacto de las obras.
- ✓ Plan de obras: Fases, proceso y desarrollo de la obra con grado de detalle suficiente e indicación del camino crítico para el cumplimiento del plazo de finalización. Medio de control y medidas para asegurar el cumplimiento del plazo establecido en la licitación.
- ✓

3.2.3. Sobre N. °3 “criterios de valoración mediante formula OBJETIVA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA”.

En este sobre se incluirá necesariamente los siguientes documentos:

- ✓ Declaración responsable cumplimiento de medidas de carácter social. ANEXO III.
- ✓ Propuesta de plazo de garantía para la totalidad de la obra. ANEXO IV.
- ✓ Proposición económica. ANEXO V.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, que deberá indicarse como partida independiente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, mas las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la unidad gestora estime fundamental para considerar la oferta.

Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

3.2.4. Condiciones Generales:

La documentación que deba ir firmada por el licitador (como las declaraciones responsables), deberá contener su firma.

Para el resto, si el documento original es electrónico, se presentara dicho original en el mismo formato electrónico; si el original esta en papel, se presentara copia digitalizada del mismo asumiendo el presentador la responsabilidad sobre la autenticidad del documento.

La Administración podrá requerir la presentación de los originales para su cotejo cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

4.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios, con sus correspondientes ponderaciones:

Criterios de valoración cualitativos: Hasta 45 puntos.

- ✓ Propuesta técnica: 45 puntos.

Criterios de valoración mediante fórmulas automáticas. Hasta 55 puntos.

- ✓ Cumplimiento de acciones de carácter social: 10 puntos.
- ✓ Plazo de garantía: 9 puntos.
- ✓ Proposición económica: 36 puntos.

La adjudicación se realizará a la oferta más ventajosa tras la aplicación de estos criterios.

4.1.1. Propuesta Técnica.

La valoración de la propuesta técnica se realizará según el grado y estudio de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados recogidos en el apartado 10.2 de este pliego.

Las empresas licitadoras deberán presentar oferta técnica para esta intervención, cuyo contenido deberá ajustarse al siguiente índice:

- ✓ Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo (30 puntos). Se valorará:

El conocimiento de los trabajos a realizar. Las soluciones constructivas planteadas y medio materiales y humanos a emplear por el licitador para el proceso de ejecución.

Los licitadores deberán estructurar dicha documentación de forma ordenada y dando respuesta sistemática y precisa a la información requerida, de manera que se facilite la lectura y la comprensión de sus propuestas. Contendrá exclusivamente la documentación necesaria para definir y valorar la propuesta presentada en los aspectos recogidos en la cláusula sobre criterios de adjudicación ponderables en juicio de valor.

A estos efectos deberán presentar:

- a) Memoria donde se recoja la propuesta del plan de ejecución o programa de obras, donde se describirá el Proyecto de adecuación de la balsa de lixiviados del vertedero de Arbizu. Además, se deberá desarrollar la metodología de ejecución y orden de las diferentes medidas propuestas, medios humanos y materiales empleados para la ejecución de las obras objeto de este pliego.

- b) Memoria descriptiva de las propuestas de los elementos para el desarrollo de la adecuación de la Balsa.

Se admitirá un máximo de 2 páginas en formato DIN A4.

- ✓ Plan de obra (15 puntos):

Se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra. Identificación de las labores a realizar y fórmulas de estimación apropiada de tiempos y solapamiento de labores.

Se admitirá un máximo de 1 página en formato A3.

4.1.2. Cumplimiento de valoración mediante aplicación de fórmulas objetivas

- ✓ Cumplimiento de acciones de carácter social (10 puntos):

Que el equipo de trabajo cuente con una persona integrante menor de 30 años, o se adquiere el compromiso de contratarla: 5 puntos.

Que en el equipo de trabajo exista igual número de mujeres y de hombres: 5 puntos.

- ✓ Plazo de garantía (9 puntos):

Se otorgarán 3 puntos por cada año de garantía sobre los 3 años establecidos en el presente pliego para la obra, con un máximo de 9 puntos.

- ✓ Oferta económica (36 puntos):

Se atribuye la máxima puntuación (36 puntos) a la baja significativa (15%) y al resto aplicando la fórmula inversamente proporcional que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Puntuación de la oferta = $36 \times (\text{precio mínimo ofertado} / \text{oferta presentada})$.

4.1.3. Porcentaje para presumir ofertas anormalmente bajas.

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 15 por 100 o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la presente Ley Foral.

4.1.4. Criterios de desempate.

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicaran los siguientes criterios de desempate, por el siguiente orden:

- a) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que este no sea superior al 10%
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de acreditación de su solvencia.

En los casos en que tras aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, este se resolverá mediante sorteo.

4.2. CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Conforme al artículo 72 de la LFCP, el procedimiento abierto es aquel en el que cualquier empresa o profesional interesado puede presentar sus ofertas.

La adjudicación se fundamentará en los aspectos indicados en el apartado 11 del pliego.

4.2.1. Apertura del Sobre N° 1 “Documentación general”.

En acto interno, se procederá a la apertura y calificación de la documentación contenida en el Sobre n°1 de la proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1.c) del artículo 51 de la LFCP y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciéndose alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica PLENA.

Se procederá a la admisión de los empresarios que hayan presentado correctamente el ANEXO I y el ANEXO II y el documento de participación conjunta, en su caso, o hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

4.2.2. Apertura del sobre N°2 “Proposición relativa a criterios no calificables mediante fórmulas (oferta técnica)”.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte al licitador para la valoración de su oferta (excepto la proposición económica y, en su caso, otra que vaya a ser valorada aplicando formulas objetivas), incluyendo aquellos aspectos previstos en el apartado 11.1, propuesta técnica.

En acto interno, se procederá a la valoración de la oferta técnica de los empresarios sobre criterios que proceda valorar con fórmulas objetivas, excluyéndose a quienes lo hicieran.

En ningún caso se incluirán en este sobre documentos que contengan información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas objetivas, excluyéndose a quienes lo hicieran.

4.2.3. Apertura del sobre N°3 “Criterios cuantitativos y proposición económica”.

Previa comunicación a los licitadores que hayan presentado proposición en el presente proceso de licitación, se procederá a la apertura pública del sobre número 3.

Antes de proceder a esta parte de la oferta, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas objetivas.

Se comprobará toda la documentación verificando la correcta aportación de los anexos correspondientes, el cumplimiento de las medidas de carácter social (ANEXO III) y de las prescripciones técnicas (ANEXO IV), el Plazo de Garantía (ANEXO V) y la proposición económica (ANEXO VI).

Se valorarán las propuestas de los licitadores admitidos, conforme a los criterios señalados en el apartado 4 del pliego, y se realizará un informe conteniendo las puntuaciones obtenidas por cada licitador en tales criterios.

Realizado el informe, se otorgarán los puntos conforme a los criterios de adjudicación y procederá a elevar propuesta de adjudicación en favor de la oferta con mayor puntuación.

4.3. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen.

4.3.1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

- a) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de:

Copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

- b) Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el párrafo precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

Si los licitadores son personas físicas, será obligatoria:

La presentación de copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

- c) Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria:
La acreditación, respecto de cada uno de ellos, de su personalidad y representación conforme a lo señalado en el punto 13.1 del presente pliego apartados a) y b).
- d) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.
- e) Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional si se le requiere a tal efecto, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente

análoga, no debiendo aportar este informe de reciprocidad las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante. Es necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

4.3.2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias, para lo cual deberán aportar:

- ✓ Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, excepto que se hubiera presentado declaración responsable de estar exento de su pago en el Sobre N.º 1.
- ✓ Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo el licitador, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, respecto al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido, excepto que se hubiera presentado en el sobre N.º 1 declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

4.3.3. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones CON LA SEGURIDAD SOCIAL, para lo cual deberán aportar:

Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social excepto que se hubiera presentado en el Sobre N.º 1 declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

4.3.4. Otros requisitos de capacidad.

a) Solvencia económica y financiera:

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá presentar y acreditar la solvencia económica y financiera establecida en el apartado 7 del pliego.

b) Solvencia técnica o profesional:

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá presentar y acreditar la solvencia técnica o profesional establecida en el apartado 8 del Pliego.

4.3.5. Relación de subcontratistas.

En el caso de que la solvencia acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

Asimismo, la documentación que se exige en el apartado anterior, deberá ser presentada también por los subcontratistas que completen la solvencia del contratista.

4.3.6. Documentación.

La Documentación que deba ir firmada por el licitador (como las declaraciones responsables), deberá contener su firma.

Para el resto, si el documento original es electrónico, se presentará dicho original en el mismo formato electrónico; si el original está en papel, se presentará copia digitalizada del mismo asumiendo que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.

4.4. ADJUDICACIÓN

4.4.1. Propuesta de adjudicación

La adjudicación se basará en los criterios de adjudicación recogidos en el apartado 4.1 del Pliego, cuya aplicación determinará las ofertas más ventajosas.

Se elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición más ventajosa, en aplicación de los criterios establecidos en el pliego.

4.5. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

4.5.1. Garantía definitiva

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contra y dentro de los 15 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, el resguardo acreditativo de haber constituido a disposición del órgano de contratación, una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato

por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la LFCP.

Si los adjudicatarios son varios licitadores con compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), se deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma y de nombramiento de representante con poder suficiente, así como el NIF que se le haya asignado.

4.5.2. Otros documentos

Finalizado el plazo de suspensión de la adjudicación y con carácter previo a la formalización del contrato, se presentara por el adjudicatario la siguiente documentación en el plazo máximo de 15 días naturales:

- ✓ Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ Plan de Gestión de Residuos
- ✓ Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en el que se indique la persona responsable del mismo.

4.6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de licitación. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, estas deberán acreditar dentro del plazo previsto.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse en plazo el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo este abonar a la Administración una cantidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable imponiéndole por día natural de retraso la sanción prevista en el artículo 147 de la LFCP.

En los casos en que se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no haya formalizado el mismo en el plazo establecido, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato al



licitador y licitadores siguientes a aquél, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva licitación.

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO Y COMIENZO DE LAS OBRAS.

Se considerará como fecha de comienzo de obra, la del Acta de Comprobación del Replanteo. El adjudicatario habrá de ejecutar la obra completa, salvo causa de fuerza mayor, en un plazo de 3 (TRES) semanas.

El acta de comprobación del replanteo reflejará la conformidad o disconformidad del replanteo sobre el terreno respecto a los documentos aportados.

Con posterioridad a la formalización del contrato, la obra será iniciada cuando la Unidad Gestora o el Órgano de Contratación lo ordenen.

Si la obra no se iniciase cuando fuera ordenado, y por causas imputables al contratista, éste responderá por los daños y perjuicios causados.

5.2. EJECUCIÓN

5.2.1. Condiciones generales de ejecución

Las obras objeto del contrato se ejecutaran con estricta sujeción a las cláusulas de este Pliego, al Proyecto aprobado por la Administración y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el director facultativo de la obras y, en su caso, la unidad gestora del contrato.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona que ejerza como interlocutor único ante la Mancomunidad de Sakana para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasa y gastos ocasionados como consecuencia del contrato o de su ejecución.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Mancomunidad de Sakana, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

La ejecución del contrato se desarrollara bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la asistencia contratada, la unidad gestora competente

podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan el cumplimiento estricto del contrato (no sustitución de bajas o vacaciones, problemas en los medios materiales destinados a su ejecución o cualquier otra causa se produzca deterioro del servicio), la unidad gestora, con independencia de otras medidas previstas en estos pliegos, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna. Si dicha subsanación supusiere gastos en La Mancomunidad de Sakana, serán descontados del precio a pagar al contratista.

En caso de huelga del personal, se estará a lo dispuesto en el artículo 160.2 LFCP.

5.2.2. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de los adjudicatarios de la obra, y serán por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán por cuenta del adjudicatario la realización de todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del presente contrato o de su ejecución-

Será también de cuenta del adjudicatario la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de los correspondientes permisos, autorizaciones o licencias que conlleve la ejecución del contrato, así como el abono de cualquier gasto relacionado con ellos.

5.2.3. Libro de órdenes y control de obra

El contratista respetará las órdenes e instrucciones de la Dirección Facultativa o de la Administración. Cuando las mismas fueran de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el plazo más breve posible para que sean vinculantes para las partes. La ratificación expresa se realizará en el correspondiente Libro de Órdenes o por cualquier otro medio que sirva para acreditar fielmente su existencia y conformidad.

5.2.4. Reuniones de control de obra

Se tendrá particularmente en cuenta el plan de ejecución de la obra que forme parte de la oferta de la empresa adjudicataria. La jefatura de obra, el encargado o encargada de la obra y la dirección técnica y facultativa de la misma llevarán a cabo reuniones y de las decisiones y medidas adoptadas en las mismas se dará cuenta detallada a la unidad gestora.

5.2.5. Suministro de Útiles y Personal

Todas las unidades de obra se consideran completamente terminadas, incluyéndose todos los elementos y accesorios, aunque no estén especificados en los detalles de las distintas unidades, por lo que serían de cuenta del adjudicatario, además de la mano de obra necesaria, la aportación de todos los materiales que constituyen cada una de las unidades de obra a realizar.

Se entiende comprendido en la mano de obra el pago de jornales, con todas las cargas que en virtud de las obligaciones legales en vigor estén establecidas o se establezcan con carácter general; el de la herramienta necesaria y el de todos los elementos auxiliares de la obra, no solamente para que ésta se realice en las debidas condiciones de seguridad y garantía para las personas y cosas, sino también para la ejecución de la misma.

Será también de cuenta del adjudicatario la aportación de todo el material necesario para encofrados, aperos, replanteos de obra, andamios, vallados, almacenes de materiales, oficina provisional de obra, aparatos de mezcla, elevadores y, en general, de todos aquellos elementos que sean precisos en número y calidad para la buena ejecución de las obras

5.2.6. Materiales

Todos los materiales que se empleen en las obras serán de la mejor calidad, dentro de sus clases respectivas, tanto en su estado de conservación como en su forma, dimensiones y procedencia, ateniéndose en su manipulación a las buenas prácticas de la construcción y a las normas particulares que se señalen para cada caso. En todo caso, deberá respetar lo marcado den el Proyecto.

La Dirección Facultativa o, en su defecto, la Administración contratante, se reserva el derecho de análisis y experimentación de aquellos materiales que crea oportuno, así como el desechar los que a su juicio no reúnan las condiciones necesarias, debiéndose retirar inmediatamente de la obra los que se encuentren en este caso y sustituirlos por otros que sean aceptados.

Los gastos que ocasionen los análisis y pruebas para el reconocimiento de los materiales serán por cuenta del contratista.

Si el adjudicatario lo reclama, la Dirección Facultativa o, en su defecto, la Administración contratante, deberá firmar una relación de las faltas y defectos que justifiquen la no admisión de los materiales, pudiendo aquél solicitar que sean comprobados por los Centros o Laboratorios oficiales que existen.

A este efecto, se tomarán las muestras por la Dirección Facultativa o, en su defecto, por personal de la Administración contratante, en presencia del contratista, remitiéndose cerradas para su análisis de comprobación, y si las circunstancias o estado de las obras no permitieran esperar esta resolución, la Dirección Facultativa o, en su defecto, la Administración contratante podrá imponer el

empleo de otros materiales que mejor parezcan, a fin de evitar daños que pudieran resultar de la paralización de los trabajos. Si del informe del laboratorio se desprendiese que la razón asiste a la Dirección Facultativa o, en su defecto, a la Administración contratante, será de cuenta del contratista los gastos ocasionados por los análisis y pruebas y si fuera desfavorable al dictamen de la Dirección, los gastos correrán a cargo de la Mancomunidad de Sakana.

5.2.7. Trabajo defectuosos

El contratista adjudicatario es exclusivamente responsable de la ejecución de las obras que haya contratado y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le libre responsabilidad la circunstancia de que la Dirección Facultativa o, en su defecto, la Administración contratante, hayan examinado y reconocido la construcción durante la obra o los materiales empleados.

Para mejor inteligencia del contratista respecto a las obligaciones que se impone al aceptar este contrato, deberá tener presente que, siendo la base principal de la ejecución de estas obras las que manifiestan en los planos y demás documentos del proyecto, se compromete a ejecutarlas con la debida solidez y perfección, sujetándose a cuantos detalles de construcción y ordenes reciba de la Dirección Facultativa o, en su defecto, de la Administración contratante, durante el curso de los trabajos.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los referidos planos e instrucciones, el contratista deberá demolerla a sus expensas, hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección Facultativa o, en su defecto, de la Administración contratante.

5.2.8. Daños y perjuicios

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios del proyecto en el contrato de obras, sin perjuicio de su repetición.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se determinará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Cuando en aplicación de dicha legislación se determine la solidaridad en la responsabilidad entre la Administración y el contratista, aquélla abonará la indemnización repitiendo contra éste.

5.2.9. Condiciones especiales de ejecución

Se establece, de modo obligatorio, el cumplimiento de las condiciones de carácter social establecidas en el artículo 106 de la LFCP:

Que el contratista principal, en caso de necesitar sustituir o contratar más personal para la ejecución del contrato, acredite haber remitido a los servicios de empleo y/o agencias de colocación o al Departamento de Derechos Sociales la oferta de empleo para cubrir dichos puestos con personas con discapacidad o en situación de exclusión social.

5.2.10. Obligaciones laborales

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en que se encuadra la actividad de la empresa contratista.

5.3. ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El contratista solamente tendrá derecho al abono de las obras ejecutadas en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido a las certificaciones que comprendan la obra ejecutada.

5.4. PENALIDADES Y OTRAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

5.4.1. Imposición de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, La Mancomunidad de Sakana podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, previa tramitación del oportuno expediente contradictorio.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia. En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del art. 66 LFCP tendrán carácter muy grave.

5.4.2. Faltas penalizables.

Las faltas cometidas por el contratista se clasificarán de la siguiente manera:

a) Faltas leves: Se consideran faltas leves las siguientes:

- ✓ El retraso o suspensión en la ejecución del contrato por el plazo de una semana.
- ✓ La negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- ✓ La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.
- ✓ Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- ✓ Ejecución defectuosa leve del contrato.
- ✓ Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- ✓ El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en los pliegos de este contrato que no esté calificado con mayor gravedad y produzca perjuicios leves a la administración o a terceros.

b) Faltas graves: Se consideran faltas graves las siguientes:

- ✓ El retraso o suspensión en la ejecución del contrato por el plazo de entre una y dos semanas.
- ✓ La negligencia o descuido continuado en el cumplimiento de las obligaciones.
- ✓ La comisión de dos faltas leves.
- ✓ No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- ✓ La no aplicación a la ejecución del contrato de los recursos humanos o materiales necesarios.
- ✓ La colocación de publicidad no autorizada o permitida por el Pliego Regulador. Sólo podrá colocarse publicidad de la contratista en la maquinaria y en las casetas de obra.
- ✓ Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- ✓ Ejecución defectuosa grave del contrato.
- ✓ Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- ✓ En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.
- ✓ Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- ✓ Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

c) Faltas muy graves:

- ✓ El retraso o suspensión en la ejecución del contrato por plazo superior a dos semanas.
- ✓ La comisión de tres faltas graves en el transcurso de un año, o dos si la duración del contrato es inferior a un año.
- ✓ La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- ✓ El incumplimiento de los compromisos asumidos en su oferta que hayan sido objeto de valoración específica en el procedimiento de adjudicación.
- ✓ La presentación de certificaciones o facturas no acordes con lo ejecutado, aún sin dolo.
- ✓ La notoria falta de rendimiento o la ejecución incorrecta o defectuosa de la prestación que originen perjuicios al servicio público o al usuario.
- ✓ La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por los técnicos de la Unidad Gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- ✓ La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- ✓ La falsedad en los informes.
- ✓ La no aplicación a la ejecución del contrato de los medios humanos o materiales ofertados o exigidos en el Pliego.
- ✓ El abandono del contrato.
- ✓ Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- ✓ Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.
- ✓ Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- ✓ En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.
- ✓ Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- ✓ Infracción reiterada de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- ✓ Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- ✓ Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- ✓ Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

5.4.3. Cuantía de penalidades.

- a) Por retraso o suspensión: Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.
- b) Por las restantes faltas: Por la comisión de cualquiera de las restantes faltas se impondrán las penalidades:
 - ✓ Incumplimientos leves, con hasta 1% del importe de adjudicación.
 - ✓ Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
 - ✓ Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.

Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la LFCP.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- ✓ Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- ✓ Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- ✓ Vacaciones o bajas laborales de su personal o terceros.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o, de la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

5.5. TRATAMIENTO DE DATOS

5.5.1. Obligaciones Generales

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aun después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa europea y nacional vigente relativa a la protección de datos.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. Conforma a la citada normativa, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal de deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del contrato, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por La Mancomunidad de Sakana, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en las prescripciones técnicas.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente a la Mancomunidad de Sakana. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar a la Mancomunidad de Sakana.

5.5.2. Tratamiento de datos

Todos los tratamientos de datos de terceros que supongan puesta a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato de alguno de dichos datos están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos de carácter personal. Toda utilización con propósito distinto al fijado en el contrato y, en especial, toda cesión de información a terceros, generará responsabilidad, que será exigida ante los tribunales.

5.5.3. Cesión de datos al adjudicatario

Salvo que se indicara expresamente en el pliego, no se prevé la cesión de datos.

5.5.4. Subcontratación

En los casos en que este Pliego lo permita, si el adjudicatario pretende subcontratar, total o parcialmente, alguna de las prestaciones objeto del contrato, deberá hacerlo conforme a la normativa de protección de datos personales

5.5.5. Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa nacional y europea de protección de datos personales, se comunica a los licitadores:

- ✓ Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Mancomunidad de Sakana, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;
- ✓ La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

- ✓ Que respecto a los datos de carácter personales es requisito para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al titular del fichero a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;
- ✓ Que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que apruebe la recepción del contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;
- ✓ Su derecho a prestar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

5.6. OTRAS OBLIGACIONES

5.6.1. Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

5.7. SUBROGACIÓN

Si el ordenamiento jurídico o el convenio colectivo de aplicación impusiera a un futuro adjudicatario de este contrato la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, la empresa adjudicataria, como empleadora de los trabajadores afectados, está obligada a proporcionar a La Mancomunidad de Sakana, en cualquier momento y a requerimiento de ésta, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicara tal medida.

Dicha información deberá ser puesta a disposición de La Mancomunidad de Sakana en el plazo máximo de diez días desde que sea solicitada.

5.8. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación únicamente podrá introducir las modificaciones por cuestiones técnicas para el correcto desarrollo del objeto del contrato, así como las debidas a circunstancias imprevisibles, conforme al artículo 114.3 a) de la LFCP, y cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de la adjudicación, conforme al art. 114.3 c) de la LFCP, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la LFCP.

El órgano de contratación podrá igualmente hacer uso de la facultad de variar el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato inicial o en el proyecto de obra, hasta el porcentaje del 10% del importe de adjudicación, incluyéndose en las certificaciones en los términos previstos en el artículo 144.1 LFCP. Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

5.9. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando el licitador en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 108 LFCP.

En otro caso, una vez formalizado el contrato, se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato en los términos establecidos en el artículo 107.2 de la LFCP.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga la Mancomunidad de Sakana de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal. En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante La Mancomunidad de Sakana, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

Asimismo, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 108.1 b) de la LFCP, siempre que se haya ejecutado al menos un 20% de la prestación inicial, haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución y se autorice expresamente por el órgano de contratación. El documento de formalización de la cesión, así como los documentos que acrediten la solvencia del cesionario deberán ser comunicados a La



Mancomunidad de Sakana. En tanto no se haya producido dicha comunicación, no se contraerá ninguna obligación con el cesionario.

6. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

6.1. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

6.1.1. Cumplimiento del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de La Mancomunidad de Sakana. De conformidad con el artículo 158.2 LFCP, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de la obra, se procederá, mediante acto formal a la recepción de la misma, estándose para los demás a lo dispuesto en el artículo 172 de la LFCP.

6.1.2. Propiedad de los trabajadores realizados

Quedarán en propiedad de La Mancomunidad de Sakana tanto las prestaciones contratadas como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose La Mancomunidad de Sakana su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por esta Administración, y este en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de La Mancomunidad de Sakana. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de esta obligación.

6.1.3. Causas de resolución

Podrán ser causas de resolución del contrato cualquiera de la contempladas en los artículos 160 y 175 de la LFCP.

6.2. PLAZO DE GARANTÍA

Existirá un plazo de garantía para la obra mínimo de 1 año o, en su caso, el plazo superior que haya ofertado el contratista, y comenzará a contar desde la fecha de recepción.

Transcurrido el plazo de garantía indicado sin que se haya formalizado ningún reparo u objeción por parte de La Mancomunidad de Sakana, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva que, en su caso, se hubiera constituido.

6.3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de estas obras, con la descripción de las mismas, regulación de su ejecución y expresión de la forma en que se llevarán a cabo, de la medición de las unidades ejecutadas, del control de calidad y de las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, serán las establecidas a tal efecto en el proyecto de ejecución y sus anexos, y en el Plan de Seguridad y Salud.

El adjudicatario proporcionará los manuales de funcionamiento y manuales técnicos de las diferentes unidades que componen la obra.

6.4. INFORMACIÓN DE OBRA

En el plazo máximo de 5 días naturales desde el replanteo, el adjudicatario deberá colocar en la obra un cartel anunciador de las obras, el cual correrá económicamente en su cargo.

6.5. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego, sus Anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

6.6. PRERROGATIVAS DE LA MANCOMUNIDAD DE SAKANA

El Órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

En los procedimientos iniciados a solicitud de un interesado para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su

resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación a resolver.

6.7. RECURSOS Y RECLAMACIONES

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Con este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano de La Mancomunidad de Sakana autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que las entidades licitadoras faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXOS

ANEXO I

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 1 “DOCUMENTACIÓN GENERAL”)

HOJA RESUMEN DE DATOS DE LICITADOR

Rogamos contacte con D/Dña., con
DNI Nº, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos
materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en
materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de la
empresa..... con CIF,
relativos al presente contrato en los siguientes números y dirección electrónica:
Teléfono.....
Fax.....
E-mail.....
Dirección.....
Código postal.....

Apoderado D/Dña..... con
DNI.....

(Es imprescindible cumplimentar todos los datos) Lugar, fecha y firma

ANEXO II

(A INCLUIR EN SOBRE Nº1 “DOCUMENTACIÓN GENERAL”)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.....con
DNI..... Y en domicilio
en.....calle....., actuando en nombre propio
o en representación de..... con NIF..... Y domicilio
en la calle.....

DECLARA bajo su responsabilidad:

- a) Que la empresa tiene personalidad jurídica y que, en su caso, actúa por medio de representante con poder suficiente.
- b) Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Mancomunidad de Sakana, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- c) Que cumple las condiciones exigidas para contratar respecto a la acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.
- d) Que la empresa: (Marque la casilla que corresponda)
Se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en matrícula del citado impuesto.
Está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas, conforme a la normativa de aplicación.
- e) Que la empresa: (Marque la casilla que corresponda)
Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias distintas de la Hacienda Foral de Navarra de la que sea sujeto pasivo el licitador.
No está obligada a la presentación de declaraciones tributarias.
- f) Que la empresa: (Marque la casilla que corresponda)
Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.
No está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en dicha hacienda.
- g) Que la empresa: (Marque la casilla que corresponda)
Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social. No está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.
- h) Que la empresa reúne la solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional exigida.

- i) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- j) Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, adoptando las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos facilitados y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados.
- k) Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO III

(A INCLUIR EN SOBRE Nº3 “CRITERIOS CUANTITATIVOS Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA”)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO MEDIDAS DE CARÁCTER
SOCIAL

D/Dña.

.....con
DNI Y domicilio en
Calle....., actuando en nombre propio o en
representación (táchese lo que no proceda) con NIF
..... Y domicilio calle
..... y telefono Con voluntad de participar
en el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario para contratar la obra de adecuación de la balsa de
lixiviados del vertedero de Arbizu mediante un sistema de control de fugas,

Declara:

Que la empresa licitadora cumplirá con medidas de carácter social, aplicadas a la prestación
objeto del presente contrato mediante la aplicación de determinadas acciones que favorecen criterios
sociales.

CONTRATACIÓN DE PERSONAS MENORES DE 30 AÑOS E IGUALDAD ENTRE
MUJERES Y HOMBRES

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que contratara personas menores de 30 años e igual cantidad entre mujeres y hombres.

- Nº de personas menores de 30 años:.....
- Nº de mujeres:.....
- Nº de hombres:.....

Lugar, fecha y firma.

ANEXO IV

(A INCLUIR EN SOBRE N°3 “CRITERIOS CUANTITATIVOS Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA”)

MODELO DE PROPUESTA DE PLAZO DE GARANTÍA

D/Dña.

.....
con DNI y domicilio calle
....., actuando en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda)
.....
con CIF y domicilio en
calle Y
teléfono....., Con voluntad de participar en el procedimiento abierto inferior al umbral
comunitario para contratar la obra de adecuación de la balsa de lixiviados del vertedero de Arbizu
mediante un sistema de control de fugas, declara:

Que acepta el Pliego Regulador que rige esta contratación y se compromete a ejecutar el
contrato con estricta sujeción al mismo, ofertando un plazo de garantía de:

Abarcará la totalidad de la obra Plazo de garantía (mínimo 1 año)

Lugar, fecha y firma.

ANEXO V

(A INCLUIR EN SOBRE Nº3 “CRITERIOS CUANTITATIVOS Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA”)

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

D/Dña.

.....
con DNI y domicilio calle
....., actuando en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda)

.....
con CIF y domicilio en
calle Y

teléfono....., Con voluntad de participar en el procedimiento abierto inferior al umbral
comunitario para contratar la obra de adecuación de la balsa de lixiviados del vertedero de Arbizu
mediante un sistema de control de fugas, declara:

Que visto el Pliego Regulador que rige esta contratación y se compromete a ejecutar al
contrato con estricta sujeción al mismo, estableciéndose su oferta económica en la cuantía que se
indica a continuación:

Importe Total (IVA EXCLUIDO) – Precio máximo de licitación 78267,96 euros (IVA
EXCLUIDO).

En letra

.....
.....

En número.....

Lugar, fecha y firma.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, Secretaria de la Mancomunidad de Sakana, para hacer constar que la documentación que se acompaña es copia literal de los Pliegos.

En Lakuntza, a 24 de enero de 2022.